



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Ciudad de México a 07 de febrero del 2023

**CCM-IIL/APMD/EMH/007/2023**

*ALFONSO VEGA SORZÁRIZ*

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba el siguiente asunto adicional de quien suscribe, en el orden del día de la sesión ordinaria del 08 de febrero del año en curso:

**1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN VERIFICACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EN INMUEBLES COMO EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN RESPECTO A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS DENOMINADA “OCESA”, ELLO, ANTE POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD. (se presenta)**

II LEGISLATURA



Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: 22ee5738be499df44c2e79c2f67580aa21f815af



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
COORDINADORA



Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**ELI**  
**MATEOS**  
*Diputada Local*

*Congreso de la Ciudad de México*  
*II Legislatura*

II LEGISLATURA



Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: 22ee5738be499df44c2e79c2f67560aa21fb15af



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



*ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN VERIFICACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EN INMUEBLES COMO EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN RESPECTO A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS DENOMINADA “OCESA”, ELLO, ANTE POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

El entretenimiento y los espectáculos han estado presentes en la humanidad desde sus primeras civilizaciones. La música, los bailes, los juegos, la poesía y la dramatización se han



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



practicado durante miles de años, sin embargo, con el advenimiento de nuevas tecnologías, como la impresión, la reproducción de sonido y la televisión, los espectáculos se han vuelto más variados y populares, ya que los mismos han evolucionado para reflejar los intereses y valores sociales cambiantes, incluyendo diversos géneros y formatos diferentes, desde el entretenimiento de masas hasta los espectáculos de artes escénicas.

Las industrias del entretenimiento han evolucionado para aprovechar también, los avances tecnológicos del día a día dando como resultado lo que hoy se conoce como streaming y la visualización en línea. Ello ha hecho que los contenidos del entretenimiento se vuelvan más accesibles que nunca gracias a los avances en la distribución digital, permitiendo a los espectadores disfrutar de contenido de alta calidad desde cualquier parte del mundo, sin dejar de lado también a los esquemas tradicionales de entretenimiento a través de asistencias presenciales a eventos, claro, la interconectividad es una realidad, pero también depende de los gustos de cada persona.

Dentro de nuestro país existen diversas empresas que están dedicadas a la comercialización de espectáculos de entretenimiento, siendo una de las más conocidas la Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE), cuya actividad comenzó en 1990, a través de la venta de alimentos, bebidas y souvenirs en centros de espectáculos, así como la comercialización de patrocinios en sus eventos. Hoy en día, se ha colocado como el corporativo empresarial mexicano más grande de entretenimiento del país con presencia en América Latina, Estados Unidos y Europa, y dentro de la cual encuentran OCESA, Grupo Lobo, Wanadoo City, Altavista Films, Administradora mexicana del Hipódromo y diversas más.

Del caso en particular, en el año de 1991 OCESA celebró un convenio con Ticketmaster, compañía estadounidense líder en venta de boletos para eventos y posteriormente en el 93, comenzó sus operaciones en el Palacio de los Deportes al obtener los derechos para operar dos pabellones feriales al interior de dicho inmueble.

En 1996 empezó con la comercialización de paneles rotativos de publicidad estática a nivel de cancha en diversos estadios de futbol en México y de manera paralela, ese mismo año obtuvo los derechos para operar los teatros Metropolitan y Orfeón, así como el Estadio Azul.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



En el año 1998 obtuvo la concesión para operar por 25 años el Hipódromo de las Américas, así como la concesión por 50 años de 41.1 hectáreas que circundan el Hipódromo, en las cuales se construyó el centro de convenciones Banamex, todo lo anterior, solo por mencionar algunos ejemplos.

Lo anterior, ha sido un prelude de algunas de las acciones realizadas por OCESA que, a través de los años, le ha permitido obtener derechos para la comercialización y explotación de diversos inmuebles en nuestro país, particularmente hablando, dentro de la Ciudad de México, dicha empresa opera dentro de algunos de los inmuebles más importantes dentro de la rama de los espectáculos como lo son Plaza Condesa, el Teatro Metropolitan, el Palacio de los Deportes, el Autódromo Hermanos Rodríguez, el Teatro Telcel, el Foro Sol, entre otros.

Sin embargo, a pesar de la gran presencia e importancia que logró ganar dicha compañía con el paso de los años, hoy en día no son más que reminiscencias de un grato pasado, ya que la misma ha enfrentado diversos escándalos por la falta de atención a sus clientes, siendo una de las quejas más recurrentes la sesgada forma de vender boletos y la falta de seguridad en sus eventos. Ello, ha generado un aumento constante de insatisfacción y quejas por parte de la sociedad.

Para ejemplificar lo anterior, la clonación de boletos y la reventa permitida desde los sistemas de Ticketmaster ha generado diversos casos documentados donde recientemente se han señalado que, durante las ventas, los boletos se acaban rápidamente y en cuestión de minutos, surgen de inmediato ofertados en el mercado de la reventa por particulares o a través de plataformas secundarias a precios exorbitantes, por otro lado, también se ha señalado que la reventa suele llevarse a cabo a través de influencers o embajadores de los eventos, a los cuales, se les proporcionan una cantidad de boletos por la cual estas empresas también reciben un pago.<sup>1</sup>

No pasa desapercibido el caso de una joven de nombre Tracy, quien ha sido señalada por diversos casos de fraude y quien se ostentaba en redes sociales como trabajadora de OCESA

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <https://warp.la/reventa-e-insiders-detras-ticketmaster-festivales-mexicanos-219754>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



y Ticketmaster. La joven extorsionaba a través de las redes ofreciendo boletos gratis para diversos eventos a cambio de que le ayudaran a vender con sus amigos y familia boletos que, de acuerdo con lo que ella decía, eran cortesías que le daban para que manejara a su albedrío, como consecuencia, esto llevó a que 7 jóvenes de nombre Hilary, Fernanda, Denys, Octavio, Ixhel, Ireetzy y Mildred fueran defraudados por esta persona y cuando estos le reclamaron a ella el cumplimiento del acuerdo, la joven los acusó de secuestro, motivo por el cual hoy se encuentran detenidos en el reclusorio. Esta persona está desaparecida y las empresas OCESA y Ticketmaster no se han pronunciado acerca del caso<sup>2</sup>.

Otro de los cuestionamientos hacia dicha empresa ha sido la falta de protocolos de protección civil y seguridad al interior de los eventos, pues los llamados “Lobos” de OCESA, quienes se encargan de la función de seguridad y protección civil dentro de los eventos, carecen de capacitación, además de que una parte de este agrupamiento son menores de edad, lo cual pone en una situación de extremo riesgo a los asistentes.

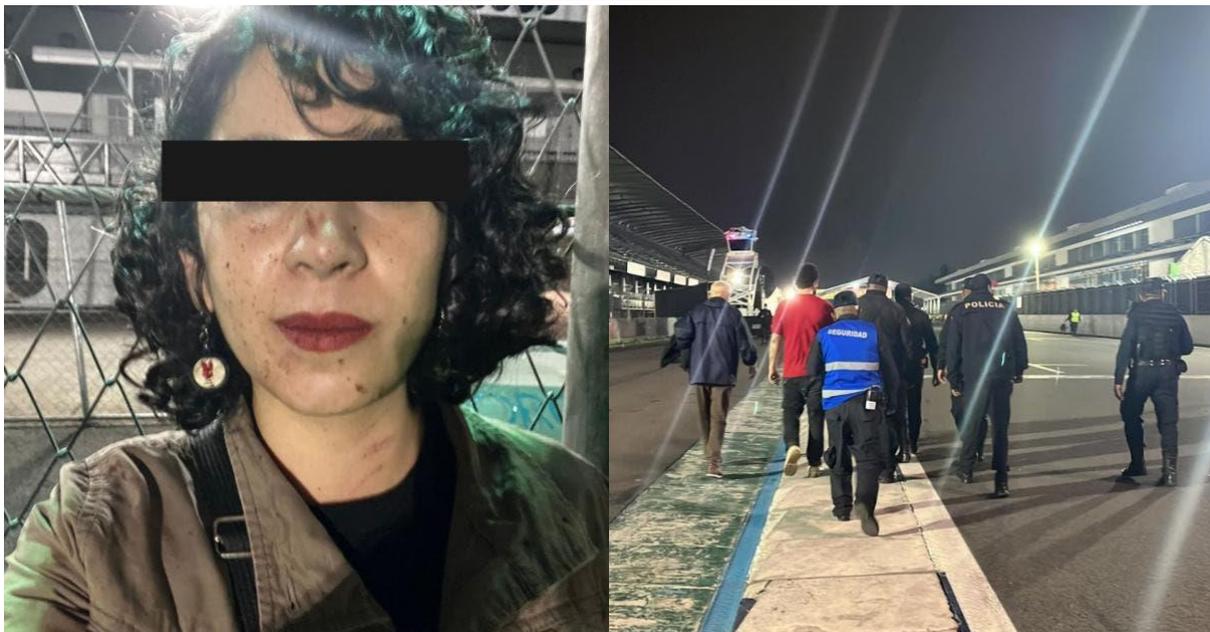
Diversos asistentes de los eventos han señalado que han sido golpeados por los llamados “Lobos”, como la familia de Alfonso, José Luis y Luisa, quienes fueron golpeados durante el concierto de la banda Rammstein<sup>3</sup>. O como el caso de un menor de edad, quien también fue golpeado por un elemento de OCESA en el concierto de Dua Lipa, ambos en el Foro Sol.<sup>4</sup>

*Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura*

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.sinembargo.mx/15-01-2023/4309947>

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en: <https://lacarteramx.com/noticias/familia-denuncia-agresiones-fisicas-durante-el-concierto-de-rammstein/amp/>

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.excelsior.com.mx/trending/denuncian-golpiza-a-menor-en-acceso-a-concierto-de-dua-lipa-en-cdmx/1541519>



De manera paralela, en este tipo de eventos también se ha reportado la existencia de grupos que se dedican a sustraer teléfonos celulares y carteras de los asistentes. Otra de las aristas de estas empresas se destaca por la venta de bebidas alcohólicas sin límite o restricción alguna dentro de los inmuebles, incluyendo la venta a menores de edad. Esto provoca que los asistentes salgan de los inmuebles en evidente estado inconveniente, ocasionando conatos de pelea al interior y exterior.

De lo anterior, de una búsqueda en la redes sociales, particularmente en Tik Tok, podemos ver contenido relacionado con alguno de los inmuebles operados por OCESA, como el Foro Sol, y podemos observar que, existen diversos videos de gente al interior, bebiendo sin restricciones y como se ha mencionado con anterioridad, siendo incluso menores de edad, ello, derivado de la posible venta del alcohol en el interior, de la falta de protocolos de revisión adecuados o simplemente de la omisión por parte de los titulares, cualquiera que sea la razón, es a todas luces violatoria de la normatividad que rige el actuar de los establecimientos mercantiles y que también pone en riesgo la salud y la vida de los consumidores.

De igual manera, es importante hacer del conocimiento de la ciudadanía, la tala ilegal de más de una treintena de árboles dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes, lo cual constituye un delito de impacto ambiental y diversas violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El medio ambiente es un tema serio que debe ser atendido tanto por el gobierno como por la sociedad civil, el futuro de las siguientes generaciones depende en gran medida del cuidado que le demos a la tierra, flora y fauna y acciones como esta demuestran la falta de empatía con nuestro planeta, lo cual, ciertamente resulta lamentable.





II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



ELI





Los inmuebles cuyo permiso tiene OCESA para operar, como lo son el Foro Sol, el Auditorio Citibanamex y el Teatro Metropolitano son considerados como establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal, de conformidad a lo establecido en el artículo 19, fracción V de la **Ley de Establecimientos Mercantiles de para la Ciudad de México**, al ser teatros y/o auditorios y ofrecer eventos, exposiciones, actividades culturales y musicales, mismas que en todos los casos, prohíben explícitamente la venta de alcohol a menores de edad.

Por su parte, dentro de la citada Ley, en los artículos 10 y 11, también se señalan las obligaciones y prohibiciones a dichos establecimientos mercantiles, destacando las siguientes:



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



- Contar con un programa interno de protección civil en caso de reunir a más de 100 personas entre clientes y empleados y contar con una superficie mayor a 250 metros cuadrados;
- Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento, no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo; y
- La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco, inhalables o solventes a menores de edad.

Ahora bien, como ha sido señalado con anterioridad, a pesar de ser obligaciones de las y los titulares de los establecimientos mercantiles, dichas circunstancias no han sido cumplidas por los eventos organizados por OCESA, siendo los recintos del Palacio de los Deportes y el Foro Sol, junto con el Autódromo Hermanos Rodríguez, donde dichas conductas suelen presentarse con mayor frecuencia.

Quien suscribe ha tenido el privilegio de ser Delegada en el periodo correspondiente de 2012-2015, en la entonces Delegación (hoy Alcaldía) Iztacalco y al respecto de la temática que hoy se plantea, se tomaron las acciones legales que en su momento fueron necesarias respecto a violaciones a la normatividad por parte de la empresa OCESA, pues durante la administración que tuve a bien representar, se celebró el evento Corona Capital en el cual, OCESA reportaba que tendría un aforo de 10 mil personas, cuando en realidad el aforo fue de 42 mil personas. De esta manera, se realizó la verificación correspondiente, sin embargo, dicha empresa promovió un amparo, obteniendo una suspensión por parte del Tribunal colegiado en turno, la cual impidió el procedimiento de revisión de documentos y que se llevara a cabo la clausura correspondiente.

Por otra parte también se requirió a la empresa OCESA la mejora de sus procedimientos, además de dar el mantenimiento adecuado a los espacios concesionados, ya que dicha situación también afectaba a los vecinos aledaños a estos inmuebles, pues el tráfico y el acceso a sus hogares se ve seriamente afectado en los días que hay eventos, sin mencionar



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



que, la proliferación de estacionamientos improvisados no autorizados por parte de la Alcaldía, se ha desbordado. Estos estacionamientos operan con total ilegalidad y realizan cobros arbitrarios y excesivos a los usuarios.

En suma y ante los hechos ya planteados en el presente instrumento legislativo es que considero imperativo, nuevamente, la intervención de las autoridades correspondientes en la materia a efecto de revisar y verificar que, la normatividad que rige el funcionamiento de los establecimientos mercantiles no se encuentre violentada en los eventos realizados por OCESA, ello, a partir de las consideraciones anteriormente mencionadas y que en caso contrario, se sancione conforme a derecho corresponda, esto, con el objetivo de garantizar las condiciones de idoneidad para los consumidores y la tutela y salvaguarda de sus derechos humanos.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>5</sup> señala en su artículo 28, párrafo 3ro que, la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

**SEGUNDO.** - Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**<sup>6</sup> refiere en su artículo 20 que, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

**TERCERO.** - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**<sup>7</sup> señala en su artículo 53°, numeral 3, apartado B, fracción XX que, las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos tienen la competencia de autorizar los horarios para el

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l\\_lfpc\\_ultimo\\_camdip.pdf](https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_lfpc_ultimo_camdip.pdf)

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_7.6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.6.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.** - Que la **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México**<sup>8</sup> señala en su artículo 8° que, son atribuciones de las Alcaldías expedir y revocar de oficio los permisos y autorizaciones para la celebración de espectáculos públicos, también el autorizar los horarios y sus cambios, así como instruir a los verificadores facultados de vigilar el cumplimiento de esta ley de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y sus Reglamentos vigentes en la Ciudad de México.

**QUINTO.** - Que la **Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México** señala en su artículo 7°, fracciones I y II que, corresponde al Instituto de Verificación Administrativa practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles, ordenadas por la Alcaldía, de conformidad con lo que establezca la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y la Ley de Procedimiento Administrativo vigentes en la Ciudad de México, así como demás disposiciones aplicables. Además de ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas ordenadas por la Alcaldía establecidas en esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.** - Que la **Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México** señala en su artículo 14°, apartado A, fracción I, inciso a que, en materia de verificación administrativa el Instituto tiene la atribución de practicar visitas de verificación administrativa en materias de preservación del medio ambiente.

**SÉPTIMO.** - Que la **Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México** señala en su artículo 14°, apartado B, fracción I, Inciso f que, las Alcaldías tienen las atribuciones de ordenar al personal especializado en funciones de verificación del Instituto

---

<sup>8</sup>Disponible para su consulta en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley\\_para\\_la\\_Celebracion\\_de\\_Espectaculos\\_Publicos\\_de\\_la\\_CDMX\\_3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_para_la_Celebracion_de_Espectaculos_Publicos_de_la_CDMX_3.pdf)

adsritos a la alcaldía, realizar visitas de verificación en materia de establecimientos mercantiles.

**OCTAVO.** - Que la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**<sup>9</sup> señala en su artículo 9º, fracciones IV, V y XIX que, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e impulsar la construir resiliencia en materias de su competencia, así como evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades.

**NOVENO.** – Que la **Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**<sup>10</sup> señala en su artículo 5º, fracción II que, corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones, así como dar seguimiento a los procedimientos hasta la conclusión de los mismo.

**DÉCIMO.** - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo señalar que, el Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, así como la Procuraduría Federal del Consumidor, de concordancia a lo establecido en la, *Ley Federal de Protección al Consumidor, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del*

<sup>9</sup>Disponible para su consulta en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_AMBIENTAL\\_DE\\_PROTECCION\\_A\\_LA\\_TIERRA\\_DF\\_3.6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_AMBIENTAL_DE_PROTECCION_A_LA_TIERRA_DF_3.6.pdf)

<sup>10</sup> Disponible para su consulta en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_LA\\_PAOT\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_PAOT_DE_LA_CDMX_3.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



*Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México*, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promuevan y realicen las acciones pertinentes a efecto de verificar los inmuebles operados por OCESA en la realización de sus espectáculos deportivos, para garantizar la seguridad de los inmuebles, de los asistentes y sus derechos del consumidor, así como la adecuada protección al medio ambiente y de no ser así, se realicen las sanciones correspondientes.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN VERIFICACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ Y EL TEATRO METROPÓLITAN RESPECTO A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS DENOMINADA "OCESA" Y DE SER EL CASO, REALIZAR LAS SANCIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL AUDITORIO CITIBANAMEX, EL FORO GNP SEGUROS, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ, LA ARENA VFG, EL AUDITORIO GNP SEGUROS Y EL TEATRO METROPÓLITAN RESPECTO A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA**



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



**EMPRESA DE ESPECTÁCULOS DENOMINADA “OCESA”, A EFECTO DE VIGILAR Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN LA VENTA Y COMPRA DE BOLETOS Y DE SER EL CASO, REALIZAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.**

**TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MARINA ROBLES GARCIA Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL FORO SOL, EL PABELLÓN OESTE, EL AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ Y EL TEATRO METROPÓLITAN RESPECTO A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS DENOMINADA “OCESA”, A EFECTO DE VIGILAR Y SALVAGUARDAR LOS ESPACIOS VERDES AL INTERIOR Y EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE DICHS INMUEBLES Y DE SER EL CASO, REALIZAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

*Diputada Local*  
**Congreso de la Ciudad de México**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

Título	Inscripción asunto adicional sesión 08 de febrero de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	22ee5738be499df44c2e79c2f67580aa21f815af
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

### Historial del documento



**07 / 02 / 2023**  
21:07:20 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 187.168.55.73



**07 / 02 / 2023**  
21:14:54 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.146.181.50



FIRMADO

**07 / 02 / 2023**  
21:15:06 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.146.181.50



INCOMPLETO

**07 / 02 / 2023**  
21:15:06 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.